



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
Norte de Santander

**FIJACION EN LISTA PARA NOTIFICAR EL AUTO DE
FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 A los
Representantes Legales de CONSORCIO o SOCIEDAD
COMERCIAL CONGRESS S.A.S.
PROPIETARIA DEL PARQUEADERO C.C.B. o
PARQUEADERO LA MILENARIA, CONSORCIO
CONCESION HVR, UNION TEMPORAL CONCESIÓN HR,
UNION TEMPORAL PARQUEADERO HR.**

Referencia: ACCION DE TUTELA -SEGUNDA INSTANCIA-
Radicado: # 54001-053-002-2018-00151-01
Accionante: Cruz Elena Maldonado Moreno, Sergio Enrique De castro Herrera,
Misael Hevott Urieles Ortiz, Luis Carlos Hernández Rodríguez y
sociedad Commercial Congress S.A.S.
Accionado: Alcaldía de Cúcuta, el Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta,
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana y
el Director General de la Policía Nacional.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991, Y EL ARTICULO 110 DEL C.G.P., A LAS 08:00 A.M. DE HOY **SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR UN DÍA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO**, PARA A EFECTOS DE QUE DENTRO DEL TERMINO DEL DIA SIGUIENTE A LA DESFIJACION DE LA LISTA, CONCURRAN A ESTE JUZGADO Y RECIBAN NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 PROFERIDA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, LA CUAL DISPUSO: "...NIÉGASE las solicitudes elevadas por los promotores del amparo señores Sergio Enrique de Castro Herrera, Cruz Elena Maldonado Moreno y Misael Hevott Urieles Ortiz, como quiera que la decisión sobre la petición de nulidad ya fue remediada, encontrándose dicha decisión debidamente ejecutoriada en virtud de no haberse hecho uso de los recursos de ley contra ella, y si lo que se pretende interponer algún recurso contra dicha decisión, es necesario recordar que solo son contra las decisiones proferidas en las acciones constitucionales es procedentes el recurso de impugnación contra la sentencia de primera instancia, de revisión ante el Máximo Tribunal Constitucional y la consulta del auto que impone sanción en el trámite incidente de desacato..."

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.


LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES
Secretario